

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial respectivo. Sírvase proveer.
Santiago Cali, 07 de diciembre de 2021

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Responsabilidad medica
Auto No.1489
Radicación: 76001-31-03-013-2018-00261-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la parte demandante solicita el pago de los títulos consignados por cuenta del presente proceso, teniendo en cuenta la sentencia condenatoria en favor de los demandantes, debidamente confirmada por el Tribunal Superior de Cali.

Por ser procedente su solicitud se ordenará el pago respectivo, teniendo en cuenta los dineros que se encuentran depositados por cuenta de este proceso. Para tal efecto, realícese el fraccionamiento respectivo, y ordénese el pago de los títulos en la forma solicitada por la apoderada, teniendo en cuenta que cuenta con facultad para recibir según el poder a ella otorgado.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** el pago de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002681387	8050011572	EPS SOS EPS SOS	IM PRESO ENTREGADO	12/08/2021	NO APLICA	\$30.000.000,00
469030002681418	8050011572	EPS SOS EPS SOS	IM PRESO ENTREGADO	12/08/2021	NO APLICA	\$4.666.666,00
469030002688935	890303208	COMFANDI COMFANDI	IM PRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$24.500.000,00
469030002695698	8600261825	ALLIANZ SEGUROS SA SA	IM PRESO ENTREGADO	23/09/2021	NO APLICA	\$86.500.000,00
469030002696209	8600261825	ALLIANZ SEGUROS SA SA	IM PRESO ENTREGADO	24/09/2021	NO APLICA	\$92.000.000,00
Total Valor						\$237.666.666,00

Para tal efecto, se ordena el pago del monto antes señalado así:

La suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$142.600.000.00)** en la cuenta de ahorros No.143821911 del BANCO AV VILLA S.A. a nombre de la señora MARIA LEONAVET AGREDO FUENTE, en virtud a la autorización otorgada por los demás demandantes.

La suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$95.066.666.00)** en la cuenta de ahorros

No.26551713244 de BANCOLOMBIA a nombre de la Dra. CLAUDIA LILIANA CORTES RUIZ, en virtud a lo manifestado por la apoderada, y dado que cuenta con facultad para recibir dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del depósito judicial No. 469030002688935 de la siguiente manera:

La suma de **\$8.566.666,00**, valor que se cancelará a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial la Dra. CLAUDIA LILIANA CORTES RUIZ en la cuenta de ahorros antes mencionada.

El excedente del título antes mencionado, en la suma de **\$15.933.334,00** se cancelará a favor de la parte demandante, en la cuenta de ahorros de la señora MARIA LEONAVET AGREDO FUENTE, de conformidad con lo expuesto previamente.

NOTIFIQUESE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**

RAD.2018-261 - MACC

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa73e571dd36e7c4e8fcb959f069ee1a0a164a4ea8802bd8aef0100f1a8b8ff5**

Documento generado en 07/12/2021 02:58:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>